DECRETO N°1.488/2.022.

CONCORDIA,29/11/2.022.

Visto lo previsto por las Ordenanza N°37.815 y 37.816 que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO

Que dichas Ordenanzas establecen la creación de las funciones y competencias de la Secretaria de Comunicación y Ceremonial.

Que la Ordenanza N° 37.816/22 , en el Capítulo VIII Articulo N° 82, establece la creación de la Subsecretaria y las Direcciones que asistirán a la Secretaria de Comunicación y Ceremonial.

Que de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Secretaria de Comunicación y Ceremonial, resulta necesario el cumplimiento de las mismas. la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido

Que el Articulo 17° de la Ordenanza N° 36.010/17 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar por Decreto las reglamentaciones orgánicas correspondientes

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° inciso b) I II t) y u), de la ley N°10.027 modificadas por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Po ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécese que la estructura orgánica administrativa y funcional de la Secretaria de Comunicación y Ceremonial de la Municipalidad de Concordia, creada a través de la Ordenanza N° 37.815 y 37.816, estará conformada por las siguientes, Coordinaciones, Departamentos y Áreas de las dependencias municipales, con las misiones y competencias y niveles conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 2°.-Coordinación Interna de Producción de Contenidos. Se encarga de recolectar información y pedidos de reuniones, piezas comunicacionales gráficas o audiovisuales, certificados u otros materiales que llegan a la Secretaria desde las distintas áreas y entes del Municipio. Una vez recepcionado el material, centraliza y coordina la agenda de coberturas a llevar adelante por la Secretaria. Colabora, además, con algunas tareas administrativas vinculadas a la organización de actividades desde la Secretaría. Se relacionara directamente con la Secretaria de Comunicación y Ceremonial. Tendrá rango de Director Político Nivel 1.

Jennifer Cisneros
Secretaria de Comunicación
y Ceremonial
Municipalidad de Concordia

ARTICULO 3°.- Designase Jefe de la Coordinación Interna de Producción de Contenidos a la Señora Bárbara Ayelen Irutta DNI 33.510.202 para el desempeño de las funciones previstas en el Articulo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 37.816 y Capitulo VIII.

ARTICULO 5°.- La presente estructura orgánica tendrá vigencia con antelación a partir del dia 1 de Noviembre de 2022.

ARTICULO 6º.- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 7°.- Comuniquese, publiquese y regístrese y oportunamente archivase.

Jennifer Cisneros
Secretaria de Comunicación
y Ceremonial
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA